



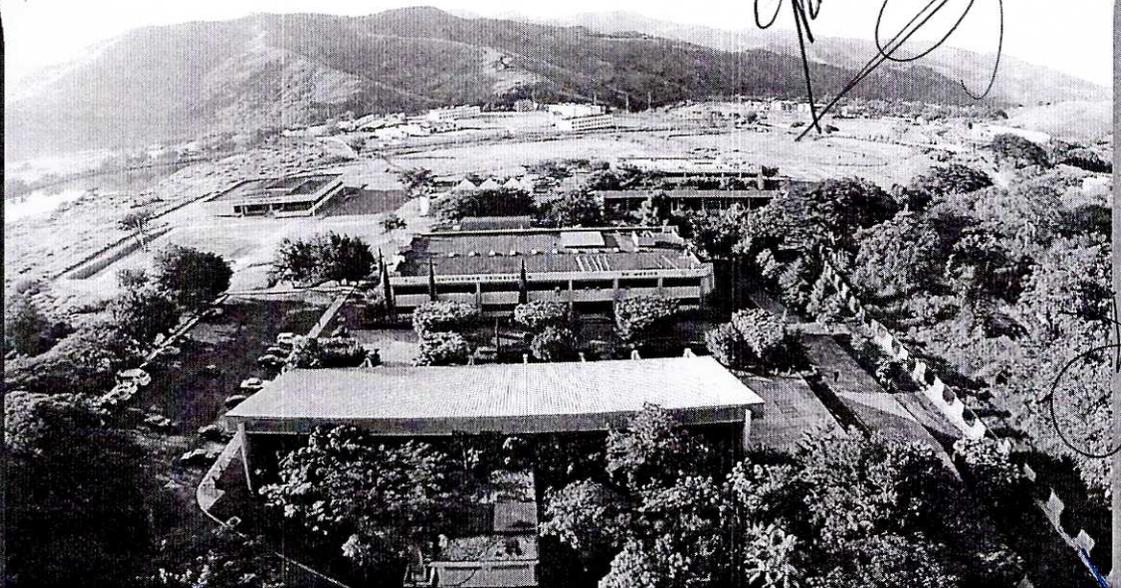
GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande



Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México **Código de Conducta**





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



CÓDIGO DE CONDUCTA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO

SAN MIGUEL IXTAPAN, CARRETERA TEJUPILCO-AMATEPEC, KM. 12, TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO.

TEL. 01.724.269.40.17 EXT. 225

www.utsem.edu.mx

[Handwritten signatures and scribbles are scattered across the page, including a large 'G' on the left and various initials and names on the right and bottom.]

MENSAJE DEL RECTOR

Desde su creación la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, ha sido valorada como una institución que promueve y practica los valores y principios humanos, con la prioridad de documentarlos, transmitirlos y potencializarlos en una forma de vida, del actuar cotidiano en congruencia su misión, en busca de los beneficios de la comunidad universitaria, con equidad, justicia, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

La vivencia de los valores que en esta Institución se expresan, son la base sobre la que se construyen las acciones de nuestro hacer diario que hablan de quienes somos, como nos conducimos y en lo que creemos.

Los valores en la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, garantizan la seguridad y confianza de los servidores públicos en ella laboran, de igual manera conducen al compromiso de impartir una educación de excelencia al formar profesionales con valores éticos, responsables y comprometidos con su entorno.

Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, es una institución inmersa en la responsabilidad, como fuente de inspiración para el bien común, permeando una cultura que no condicione pero que si eduque, que no obligue pero que si responsabilice.

Los valores y principios del Código de Conducta, aseguran la integridad del individuo, resaltando sus atributos personales de comportamiento libre pero de respeto hacia sus semejantes y a su entorno.

Solicito a todos y cada uno de los colaboradores de esta Universidad, asumir el compromiso de cumplir nuestro Código de Conducta, entendiendo este como la expresión práctica de los principios, valores, objetivos y fines.

En el hacer diario, nuestro Código de Conducta será parte de nuestras actividades formativas y administrativas.

Este Código de Conducta, lo pongo a su disposición para ayudarles a tomar mejores decisiones en sus actividades cotidianas, para promover un ambiente de trabajo más agradable; con él se pretende mantener la coherencia de nuestra filosofía institucional, mantener altos estándares de ética, así como proteger el intereses institucionales, los interés de las alumnas y alumnos, y las servidoras y servidores públicos.

M.T.I. Héctor Peña Campuzano

Rector

INTRODUCCIÓN

Las Servidoras y los Servidores Públicos, de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, debemos en el ejercicio de nuestras funciones apegarnos a los principios de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia; con la conciencia de que nuestros actos inciden en el bienestar de la comunidad universitaria; que influyan en el desarrollo educativo, económico y social del entorno. Por ello, es necesario enfrentar nuestro hacer diario en estricto apego a las normas y valores éticos.

El presente Código de Conducta, es un conjunto de valores orientados hacia la convivencia armónica de las servidoras y los servidores públicos, así como de la comunidad Universitaria, los mismos que permitirán promover la confianza y credibilidad de las alumnas y alumnos y de la sociedad en general.

El presente documento, busca ser una guía esencial de referencia y apoyo para la toma de decisiones, de las servidoras y servidores públicos.

Este Código de Conducta, no pretende sustituir leyes o reglamentos, más bien busca complementarlos y fortalecerlos.

Con base en las premisas anteriores, invito a las servidoras y los servidores públicos de esta Universidad, aplicar el presente Código de Conducta.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Large handwritten signature on the bottom left]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature and circular stamp in blue ink]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



OBJETIVO GENERAL

Inspirar y orientar el actuar y la conducta de las servidoras y los servidores públicos de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, exhortando a conocer, respetar y vivir en el desarrollo diario de nuestras responsabilidades y funciones, los valores y principios que rigen el código de conducta institucional.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Large handwritten signature on the left margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom right]

[Handwritten signatures and marks at the bottom left]



INDICE

CONSIDERANDO

CAPÍTULO PRIMERO

- DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO SEGUNDO

- DE LOS PRINCIPIOS DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

CAPÍTULO TERCERO

- DE LOS VALORES ORIENTADOS A LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

CAPÍTULO CUARTO

- DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS
 1. DE LA ACTUACIÓN PÚBLICA
 2. DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA
 3. DE LAS CONTRATACIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y CONCESIONES
 4. DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES
 5. DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS
 6. DE LOS RECURSOS HUMANOS
 7. DE LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
 8. DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN
 9. DEL CONTROL INTERNO
 10. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
 11. DEL DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD
 12. DE LA COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD

GLOSARIO

TRANSITORIOS

(Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large 'R' on the left, a large 'M' on the left, and various signatures on the right and bottom.)

EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN Y LOS LINEAMINOS GENERALES PARA PROPICIAR SU INTEGRIDAD A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, ESPECIFICAMENTE AL ARTICULO SEXTO NUMERAL SEIS INCISO D, PUBLICADO EN GACETA DEL GOBIERNO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015; Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que en su artículo 42 instituye que para salvaguardar los principios de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia, los servidores públicos tendrán obligaciones de carácter general que deberán observar durante el empleo, cargo o comisión.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011 – 2017, en sus ejes transversales: “Hacia una Gestión Gubernamental Distintiva”, contempla en el objetivo 2, establecer una gestión gubernamental que genere resultados, en la cual, se hace referencia a la consolidación de un gobierno eficiente, que señala el compromiso de emitir un Código de Ética de las y los servidores públicos del Estado de México.

Que bajo este contexto, el numeral 10 del Plan, menciona los mecanismos para el seguimiento y evaluación, indicando que “La evaluación de la gestión gubernamental constituye un vital procedimiento para un gobierno que desea presentar resultados. Por ello, la Administración Pública Estatal impulsa esquemas integrales de seguimiento, control y evaluación, a partir de principios como la Honradez, La Ética y La Participación Democrática”.

Que el Estado de México, como integrante de la Región Centro – Pacífico de la Comisión Permanente de Contralores Estados – Federación, al igual que la Ciudad de México y los Estados de Guerrero, Michoacán, Morelos y Querétaro han trabajado entre otras líneas de acción, la elaboración de un Código de Ética para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo, así como de manera específica un Código de Conducta para los Servidores Públicos de los Órganos Estatales de Control.

Que con el objeto de atender la propuesta hecha por el Presidente de la República Lic. Enrique Peña Nieto, por la cual crea el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), presenta ocho tareas ejecutivas, puntualmente la número cuatro consistente en la necesidad de evolucionar los Códigos de Ética hacia Reglas de Integridad.

Que en este mismo sentido, el Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, al asumir la presidencia de la Conferencia Nacional de gobernadores dio a conocer entre una de las acciones, consolidar en el ámbito estatal y municipal las reformas en materia de transparencia y anticorrupción, impulsando a través de la Secretaría de la Función Pública una agenda común en temas de ética, transparencia y combate a la corrupción.

Que la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Sexto numeral 2 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en la Gaceta del Gobierno el 30 de noviembre de 2015, mediante el cual se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su Empleo, Cargo o Comisión y los Lineamientos Generales para Propiciar su Integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.

En mérito de lo anterior, los Integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, han tenido a bien expedir el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO

SAN MIGUEL IXTAPAN, CARRETERA TEJUPILCO-AMATEPEC, KM. 12, TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO

TEL. 01/724.269.40.17 EXT. 225
www.utsem.edu.mx

[Handwritten signatures and stamps in blue and black ink are present over the footer information and on the right margin of the page.]

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los valores y principios éticos, así como las reglas de integridad que se establecen en el presente Código de Conducta, rigen a las servidoras y los servidores públicos de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, para que la actuación de estos servidores se traduzca en actitudes positivas y que tenga un impacto en su entorno laboral.

Artículo 2. Para los fines del presente Código de Conducta se entenderá por:

Las Servidoras y los Servidores Público: Es toda persona física que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza en la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México.

Código de Conducta: Al Código de Conducta de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México.

Universidad: A la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS PRINCIPIOS DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 3. Serán de observancia general para las servidoras y los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los siguientes principios: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia.

I. LEGALIDAD

Las servidoras y los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas otorgan a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

II. HONRADEZ

Las servidoras y los servidores públicos se conducen con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete el ejercicio de sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

III. LEALTAD

Las servidoras y los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido, tienen vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al bienestar de la población.

IV. IMPARCIALIDAD

Las servidoras y los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios, preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

V. EFICIENCIA

Las servidoras y los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades a

través del uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS VALORES ORIENTADOS A LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 4. Los valores que las servidoras y los servidores públicos debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión son los siguientes: Interés Público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación, Equidad de Género, Entorno Cultural y Ecológico, Integridad, Cooperación, Liderazgo, Transparencia y Rendición de cuentas.

1. INTERÉS PÚBLICO

Las servidoras y los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva.

2. RESPETO

Las servidoras y los servidores públicos otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

3. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

Las servidoras y los servidores públicos respetan los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen, de conformidad con los Principios de Universalidad, que establecen que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo, de interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí, de indivisibilidad y de progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

4. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Las servidoras y los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

5. EQUIDAD DE GÉNERO

Las servidoras y los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

6. ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

Las servidoras y los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural y de los ecosistemas, asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.



7. INTEGRIDAD

Las servidoras y los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza a todas las personas con las que se vincule u observe su actuar.

8. COOPERACIÓN

Las servidoras y los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

9. LIDERAZGO

Las servidoras y los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Conducta y las Reglas de Integridad, fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos al servicio público.

10. TRANSPARENCIA

Las servidoras y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia, privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información de la universidad, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un criterio abierto.

11. RENDICIÓN DE CUENTAS

Las servidoras y los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones y se sujetan a un sistema de sanciones, así como la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

1. DE LA ACTUACIÓN PÚBLICA

Artículo 5. Las servidoras y los servidores públicos asumen el siguiente Compromiso: "Es mi obligación en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, conducirme con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público."

Artículo 6. Acciones y Abstenciones:

- a) Abstenerme de ejercer las atribuciones y facultades que me sean impuestas y que me confieran los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
- b) Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.



- c) Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, reglao o beneficios personales o para terceros.
- d) Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
- e) Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos garantes de los derechos humanos y de prevención de la discriminación y obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.
- f) Hacer proselitismo en su jornada laboral y orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales.
- g) Utilizar recursos humanos, materiales o financieros sin apearse a las disposiciones normativas aplicables.
- h) Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.
- i) Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apearse a las disposiciones normativas aplicables.
- j) Permitir que las servidoras y los servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral.
- k) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- l) Actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, administrativo, agrario, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de la Universidad.
- m) Dejar de establecer medidas preventivas en el tratamiento de los asuntos que le sean encomendados por su superior.
- n) No proporcionar la atención y eficacia en el tratamiento de los asuntos que le sean encomendados por su superior.
- o) Dejar de asistir de manera injustificada o no cumplir con los horarios que le sean encomendados por su superior.
- p) Dejar de prestar la atención y trato amable a los superiores, así como de proporcionar el apoyo que éstos le soliciten.
- q) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado, compañeros de trabajo o superiores.
- r) Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad.
- s) Utilizar los bienes materiales y recursos como vehículos, gasolina, computadoras, papelería y similares, para propósitos personales, incluyendo la sustracción de los mismos.
- t) Dejar de colaborar con otros servidores públicos o incumplir con las actividades encomendadas para propiciar el trabajo en equipo y alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
- u) Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.
- v) Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- w) Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de cargo público.

2. DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 7. Las servidoras y los servidores públicos asumen el siguiente Compromiso: "Es mi obligación en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, conducirme conforme a los principios de transparencia y máxima publicidad, resguardando la documentación e información gubernamental que tenga bajo mi responsabilidad."

Artículo 8. Acciones y Abstenciones:

- a) Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública.
- b) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública.
- c) Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.
- d) Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo resguardo.
- e) Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios de la Universidad.
- f) Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.



- g) Permitir o facilitar el robo, sustracción, extravío, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.
- h) Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
- i) Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.
- j) Obstaculizar las actividades para a identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia.
- k) Difundir información pública en materia de transparencia.

3. DE LAS CONTRATACIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y CONCESIONES

Artículo 9. Las servidoras y los servidores públicos asumen el siguiente Compromiso: "Es mi obligación en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, o a través de subordinados, cuando participe en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, conducirme con transparencia, imparcialidad y legalidad, orientando mis decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantizando las mejores condiciones para llevar a cabo mi actividad."

Artículo 10. Acciones y Abstenciones:

- a) Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas y organizaciones inscritas en el Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Gobierno del Estado de México.
- b) Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
- c) Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios.
- d) Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.
- e) Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están, simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.
- f) Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.
- g) Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
- h) Ser parcial en la selección, designación, contratación y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.
- i) Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- j) Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.
- k) Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales distintas al correo institucional.
- l) Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio para verificar avances.
- m) Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- n) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- o) Recibir o solicitar dinero o cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- p) Dejar de observar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, el otorgamiento y modificatorios, así como prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, nacionales como internacionales, cuando interactúen con los particulares.
- q) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la Universidad.
- r) Contratar asesorías o servicios profesionales con personas físicas o jurídico colectivas en las que tengan un interés personal o participación, o con los que tengan parentesco hasta el cuarto grado.



4. DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

Artículo 11. Las servidoras y los servidores públicos asumen el siguiente Compromiso: "Como servidor público y con motivo de mi empleo, cargo o comisión o a través de mis subordinados, participe en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizar que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto."

Artículo 12. Acciones y Abstenciones:

- a) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos de la Universidad.
- b) Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en las reglas de operación.
- c) Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación.
- d) Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en periodos restringidos por la autoridad electoral, salvo casos excepcionales por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes.
- e) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información.
- f) Discriminar a cualquier interesado para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental.
- g) Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de las autoridades facultadas.
- h) Entregar, disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficiarios de programas gubernamentales, diferentes a las funciones encomendadas.

5. DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS

Artículo 13. Las servidoras y los servidores públicos asumen el siguiente Compromiso: "Como servidor público y con motivo de mi empleo, cargo o comisión participe en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, debo atenderlos de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial."

Artículo 14. Acciones y Abstenciones:

- a) Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.
- b) Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.
- c) Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios.
- d) Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas los trámites y servicios.
- e) Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones y la prestación de servicios.
- f) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

6. DE LOS RECURSOS HUMANOS

Artículo 15. Las servidoras y los servidores públicos asumen el siguiente Compromiso: "Al ser servidor público y participar en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o en el desempeño del empleo, cargo o comisión, es mi obligación apegarme a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas."



Artículo 16. Acciones y Abstenciones:

- a) Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al servicio público con base en el mérito.
- b) Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo o comisión, a personas cuyos intereses particulares, laborales, intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público.
- c) Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.
- d) Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la Universidad.
- e) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas, sin haber obtenido previamente, la constancia de no inhabilitación.
- f) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano.
- g) Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco.
- h) Inhibir la formulación o prestación de inconformidades o recursos que se prevean en el proceso de ingreso.
- i) Otorgar a un servidor público subordinado, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitud, capacidades o desempeño.
- j) Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
- k) Presentar información y documentación presuntamente falsa o que induzca al erro, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño.
- l) Remover, cesar, despedir, separar, dar o solicitar la baja de servidores públicos, sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en las leyes aplicables.
- m) Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de intereses.
- n) Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de las servidoras y los servidores públicos se realice en forma objetiva y en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño del servidor público sea contrario a lo esperado.
- o) Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
- p) Omitir o no entregar en tiempo la documentación o información que se requiera para el trámite de los juicios para la debida defensa de la Universidad.

7. DE LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Artículo 17. Las servidoras y los servidores públicos asumen el siguiente Compromiso: "Que con motivo de su empleo, cargo o comisión, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados."

Artículo 18. Acciones y Abstenciones:

- a) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles.
- b) Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, o sustituir documentos o alterar éstos.
- c) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- d) Intervenir o influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- e) Deteriorar o maltratar el edificio, los bienes sujetos a éste y los no sujetos, con el fin de llevar a cabo reparaciones o sustituciones de los mismos y obtener un beneficio.
- f) Disponer del personal a su cargo para fines personales o familiares, simulando asuntos oficiales o creando comisiones inexistentes.



- g) Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado.
- h) Manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- i) Utilizar el parque vehicular terrestre, fuera de la normatividad aplicable.
- j) Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable.
- k) Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.

8. DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN

Artículo 19. Las servidoras y los servidores públicos asumen el siguiente Compromiso: "Que con motivo de su empleo, cargo o comisión, participa en procesos de evaluación, se apegan en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas."

Artículo 20. Acciones y Abstenciones:

- a) Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Estatal o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades.
- b) Transgredir el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.
- c) Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.
- d) Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.

9. DEL CONTROL INTERNO

Artículo 21. Las servidoras y los servidores públicos asumen el siguiente Compromiso: "El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas."

Artículo 22. Acciones y Abstenciones:

- a) Dejar de comunicar los riesgos asociados al incumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
- b) Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.
- c) Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.
- d) Cobrar dádivas o favores por ocultar, simular, extraviar o cambiar los resultados de control interno.
- e) Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa.
- f) Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, o en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.
- g) Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.
- h) Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan.
- i) Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
- j) Dejar de implementar o en su caso, de adoptar, mejores prácticas y procesos, para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.
- k) Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de las servidoras y los servidores públicos.
- l) Eludir establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquéllos previstos por las instancias competentes.



10. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo 23. Las servidoras y los servidores públicos asumen el siguiente Compromiso: "El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión participa en procedimientos administrativos, debe respetar las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme a los principios de legalidad y seguridad jurídica."

Artículo 24. Acciones y Abstenciones:

- a) Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.
b) Dejar de otorgar el derecho de ofrecer pruebas.
c) Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa.
d) Resolver las responsabilidades administrativas con falta de fundamento legal, o sin que se aporten los elementos, pruebas necesarias, o fuentes de obligaciones, con el fin que éstos se pierdan ante otra instancia.
e) Negociar los procedimientos de responsabilidades con los involucrados, manteniendo reuniones o acuerdos privados para beneficio personal.
f) Excluir la oportunidad de presentar alegatos.
g) Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.
h) Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
i) Dejar de proporcionar o negar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades.
j) Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

11. DEL DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD

Artículo 25. Las servidoras y los servidores públicos asumen el siguiente Compromiso: "El servidor público que desempeña un empleo, cargo o comisión, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad."

Artículo 26. Acciones y Abstenciones:

- a) Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público y de cooperación entre servidores públicos.
b) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos, como a toda persona en general.
c) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
d) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.
e) Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a la información pública.
f) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.
g) Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.
h) No excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de intereses.
i) Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros.
j) Utilizar el parque vehicular terrestre, para usos distintos a los establecidos por la Universidad.
k) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, cuando éstos sigan siendo útiles.
l) Obstruir la presentación de denuncias, acusaciones o delaciones sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.
m) Evitar conducirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.



- n) Conducirse de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para su cargo público.

12. DE LA COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD

Artículo 27. Las servidoras y los servidores públicos asumen el siguiente Compromiso: "Que en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberá cooperar con la Universidad y con el Comité de Ética para velar la observancia de los principios y valores intrínsecos al servicio público, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad."

Artículo 28. Acciones y Abstenciones:

- a) Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
- b) Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.
- c) Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

[Handwritten signature]

GLOSARIO

Acción: Hecho, acto u operación que implica actividad, movimiento o cambio y normalmente un agente que actúa voluntariamente.

Abstención: Decisión tomada por un servidor o servidora pública, para no realizar una conducta cuyos efectos sean contrarios a los principios que rigen el servicio público.

Austeridad: Característica que denota el uso adecuado y moderado de los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las disposiciones aplicables.

Compromiso: Obligación contraída.

Diligencia: Cuidado en la ejecución de algún trabajo o encomienda.

Discriminación: Se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.

Eficiencia: Capacidad de ejercer el servicio público, aprovechando los conocimientos, experiencia y recursos con los que se cuenta, con el propósito de lograr la satisfacción de la comunidad universitaria.

Facultades: Aptitud, poder o derecho para realizar alguna acción específica.

Legalidad: Actuación apegada al Sistema Jurídico Mexicano.

Valores: Características que distinguen la actuación de las servidoras y de los servidores públicos, tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de la Universidad.

Obligación: Vinculo que impone la ejecución de una conducta o actividad específica.

Principio: Regla que sirve de guía para definir la conducta, ya que recoge aquello que se toma como válido o bueno.

Respeto: Característica consistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante; así como para reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

TRANSITORIOS

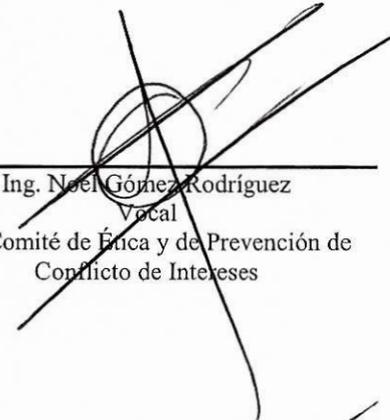
PRIMERO.- El presente Código de Conducta, fue aprobado por los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses, en fecha nueve de junio de dos mil dieciséis, siendo las doce horas con quince minutos.

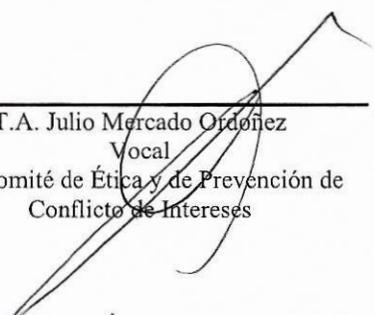
SEGUNDO.- Éste Código de Conducta entrará en vigor al siguiente día de aprobación por el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México.

M.T.I. HÉCTOR PEÑA CAMPUZANO
RECTOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO

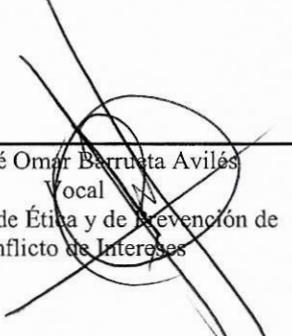

L.C. Ma. Elena García Jaimes
Secretaría Del Comité de Ética
y de Prevención de
Conflicto de Intereses


Ing. Gonzalo Ortiz Torres
Vocal
Del Comité de Ética y de Prevención de
Conflicto de Intereses


Ing. Noel Gómez Rodríguez
Vocal
Del Comité de Ética y de Prevención de
Conflicto de Intereses


T.A. Julio Mercado Ordoñez
Vocal
Del Comité de Ética y de Prevención de
Conflicto de Intereses


Mtra. Tania Jazmín Galán Vences
Vocal
Del Comité de Ética y de Prevención de
Conflicto de Intereses


L.C. José Omar Berrueta Avilés
Vocal
Del Comité de Ética y de Prevención de
Conflicto de Intereses

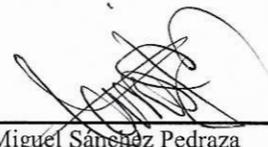


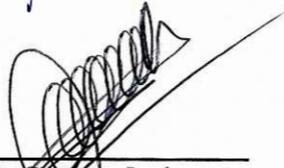



 C.P. Enrique Manzo Escarraga
 Vocal y Enlace Institucional
 Del Comité de Ética y de Prevención de
 Conflicto de Intereses


 C. Elina Cardoso Pérez
 Vocal
 Del Comité de Ética y de Prevención de
 Conflicto de Intereses


 Lic. Tirzo Mora Benitez
 Asesor
 Del Comité de Ética y de Prevención de
 Conflicto de Intereses


 C.P Miguel Sánchez Pedraza
 Asesor
 Del Comité de Ética y de Prevención de
 Conflicto de Intereses


 Ing. Mario Alberto Clemente Lechuga
 Suplente Presidente
 Del Comité de Ética y de Prevención de
 Conflicto de Intereses


 L.C. Zully Bell Villa González
 Suplente Secretaria
 Del Comité de Ética y de Prevención de
 Conflicto de Intereses


 Ing. Rubén Albiter Benitez
 Suplente Vocal
 Del Comité de Ética y de Prevención de
 Conflicto de Intereses


 Lic. Galdino Badillo Dávila
 Suplente Vocal
 Del Comité de Ética y de Prevención de
 Conflicto de Intereses


 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO
 SAN MIGUEL XITAPAN, CARRETERA TEJUPILCO-AMATEPEC, KM. 12, TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO.
 TEL. 01.724.269.40.17 EXT. 225
 www.utsem.edu.mx





Ing. José Alberto Barrueta Hernández
Suplente Vocal
Del Comité de Ética y de Prevención de
Conflicto de Intereses

Ing. Raquel Estrada Jaimes
Suplente Vocal
Del Comité de Ética y de Prevención de
Conflicto de Intereses

T.S.U. Javier Castilla Diego
Suplente Vocal
Del Comité de Ética y de Prevención de
Conflicto de Intereses

Lic. Paola Macedo Meneses
Suplente Vocal
Del Comité de Ética y de Prevención de
Conflicto de Intereses

María Elena Santana Gama
Suplente Vocal
Del Comité de Ética y de Prevención de
Conflicto de Intereses

Quim. Ernesto Cruz Herrera
Invitados a la Reunión
Del Comité de Ética y de Prevención de
Conflicto de Intereses

Ing. José Martínez Pineda
Invitados a la Reunión
Del Comité de Ética y de Prevención de
Conflicto de Intereses

Ing. Anel Trejo Jaramillo
Invitados a la Reunión
Del Comité de Ética y de Prevención de
Conflicto de Intereses

Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México

“Nuestro Compromiso... La Excelencia Educativa”



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO

SAN MIGUEL IXTAPAN, CARRETERA TEJUPILCO-AMATEPEC, KM. 12, TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO.

TEL. 01.724.269.40.17 EXT. 225

www.utssem.edu.mx

Handwritten signatures and initials are scattered across the page, including a large stylized 'G' on the left and various scribbles and signatures on the right and bottom.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



www.utsem.edu.mx

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]

[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page]

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO

SAN MIGUEL IXTAPAN, CARRETERA TEJUPILCO-AMATEPEC, KM. 12, TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO.

TEL. 01.724.269.40.17 EXT. 225

www.utsem.edu.mx

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]